

ASAMBLEA
32º periodo de sesiones
Punto 27 del orden del día

A 32/Res.1170
31 enero 2022
Original: INGLÉS

Resolución A.1170(32)

**Adoptada el 9 de diciembre de 2021
(punto 27 del orden del día)**

DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL SECTOR MARÍTIMO

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el lema marítimo mundial de 2019: "Empoderando a la mujer en la comunidad marítima",

RECORDANDO ADEMÁS la resolución A.1147(31): "Mantenimiento del legado del lema marítimo mundial de 2019 y consecución de un entorno laboral libre de obstáculos para la mujer en el sector marítimo", en la que se alienta, entre otras cosas, a que se creen redes en la Organización que fomenten los objetivos adoptados mediante el lema marítimo mundial de 2019 y se elaboren iniciativas concretas sobre el empoderamiento de las mujeres y el progreso hacia la igualdad de género en la Organización y en el resto de la comunidad marítima, sobre la base de un diálogo abierto y un compromiso más amplio entre los Estados Miembros y las delegaciones observadoras,

AFIRMANDO los compromisos contraídos en la Agenda 2030 respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial, el ODS 5, cuyo fin es lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas,

TOMANDO NOTA de que en la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/74/128, adoptada el 18 de diciembre de 2019, se subraya la necesidad planteada en resoluciones anteriores de "fortalecimiento de los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer" y se exhorta a todos los actores, incluidos los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil a que intensifiquen y aceleren sus iniciativas para lograr la aplicación plena y efectiva de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que en la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/74/128, entre otras cosas, se hace un llamamiento a los Gobiernos y a todas las demás partes interesadas para que integren sistemáticamente la perspectiva de género en la implantación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se pide a las entidades del sistema de las Naciones Unidas que garanticen un apoyo eficaz a las actividades de los Estados Miembros para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas,

RECONOCIENDO el papel central de la Organización para fomentar los avances encaminados a integrar a ambos sexos en el sector marítimo, mediante su Programa sobre las mujeres en el sector marítimo,

RECONOCIENDO ADEMÁS las ocho asociaciones regionales de mujeres del sector marítimo (WIMA) establecidas bajo los auspicios de la OMI, que ofrecen a las mujeres un foro para crear redes, acceder a los conocimientos y compartir mejores prácticas,

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN los avances realizados en el sector marítimo y las enseñanzas extraídas de las mujeres eminentes del sector, así como la fortaleza y perseverancia que culminaron en sus éxitos,

TOMANDO NOTA CON PREOCUPACIÓN de que el testimonio de las mujeres de diferentes sectores marítimos muestra que todavía existen barreras y obstáculos en todos los niveles y que la labor para alcanzar la igualdad de género, incluido el fomento de un entorno seguro para la mujer en el sector marítimo, está por terminar y, por consiguiente, debería seguir realizándose,

OBSERVANDO que, en su 71º periodo de sesiones, el Comité de cooperación técnica expresó su firme apoyo a la propuesta de designar el 18 de mayo de cada año como el "Día internacional de la mujer en el sector marítimo", proclamado por la OMI, y que en su 34º periodo de sesiones extraordinario el Consejo refrendó dicha designación y pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea el correspondiente proyecto de resolución de la Asamblea para que lo adoptase en su trigésimo segundo periodo de sesiones,

1 DECIDE establecer el 18 de mayo de cada año como el "Día internacional de la mujer en el sector marítimo", proclamado por la OMI;

2 INVITA a los Estados Miembros, al sector marítimo y a todas las demás partes de la industria marítima a que fomenten y celebren el Día internacional de la mujer en el sector marítimo de manera adecuada y significativa;

3 INVITA ADEMÁS a los Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas ante la OMI, a que presenten a la Secretaría anualmente información relacionada con la celebración del Día internacional de la mujer en el sector marítimo;

4 PIDE al Secretario General que transmita la información recibida a través del Consejo.
